

ORDEN DE INICIO
**PROCEDIMIENTO ABIERTO
PLURALIDAD DE CRITERIOS**

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-030578/2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE: **“SUMINISTRO DE BATAS NO ESTERILES, BATAS PACIENTES AMBULANTES, GORROS, CALZAS Y BRAGAS/SLIPS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Compras que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **“SUMINISTRO DE BATAS NO ESTERILES, BATAS PACIENTES AMBULANTES, GORROS, CALZAS Y BRAGAS/SLIPS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**

División en lotes. (art. 99 LCSP).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este SI está dividido en lotes.

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 1.656.761,60.- euros.

3. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: párrafo 1 letra a)

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89 de la LCSP, apartado: 1 a) y e).

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste:
 - Oferta económica: 70 puntos.
- Criterios cualitativos:
 - Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos.

TOTAL 100 puntos



5. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos. SI.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 de este pliego.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **“SUMINISTRO DE BATAS NO ESTERILES, BATAS PACIENTES AMBULANTES, GORROS, CALZAS Y BRAGAS/SLIPS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**, por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (385.515,68 €)** I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 12 meses.

Madrid, 08 de agosto de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Por suplencia

Resolución de 28 de febrero de 2018,
del Viceconsejero de Sanidad

Fdo.: Sonia García San José
Subdirectora Gerente

